

SEVILLA

Extracto del acuerdo de fecha 16 de septiembre de 2022, de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, por el que se convocan subvenciones para los programas de apoyo y protección de los animales en el ámbito de la salubridad pública. Servicio de Laboratorio Municipal.

BDNS (Identif.): 650208.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/650208>

Primero. *Beneficiarios.*

Entidades sin ánimo de lucro con sede en la ciudad de Sevilla inscritas en el Registro Oficial Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.

Segundo. *Objeto.*

Financiar actividades y acciones definidas como prioritarias en el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 de la Dirección General de Salud Pública y Protección Animal:

Programa número 1: Apoyo y protección de animales de compañía en el ámbito de la salubridad pública: la adopción con garantías sanitarias mediante vacunación y esterilización de perros y/o gatos acogidos en el CMPCA en situación de adoptables.

Programa número 2: Apoyo, control y protección de gatos en el ámbito de la salubridad pública: el control sanitario de los gatos ferales en colonias urbanas mediante el método CER.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras se encuentran en la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 14 de julio de 2005).

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía total es de 21.000 euros de los cuales 6.000 euros se destinan a los proyectos del programa 1.- Protección de los animales de compañía, y 15.000 euros a los proyectos del programa 2.- Protección de los gatos controlando su población.

Para la distribución de las cantidades económicas referidas se valorarán los proyectos presentados por los solicitantes de conformidad con los criterios de valoración establecidos, ordenándose por orden decreciente y asignándose a cada proyecto el 100% del importe solicitado, hasta agotar el límite fijado por la disponibilidad presupuestaria en cada uno de los programas establecidos.

Las entidades pueden presentar sus proyectos a uno o a los dos programas definidos anteriormente.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

Quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sexto. *Otros datos.*

La solicitud deberá presentarse acompañada de un proyecto con desglose presupuestario del mismo e indicación de su denominación, objetivos, personal y material necesario y demás datos que resulten de interés. Todo ello deberá cumplimentarse obligatoriamente en el modelo que se facilita en la convocatoria.

Los proyectos se podrán iniciar a partir del 1 de enero de 2022 finalizando su ejecución como máximo el 31 de diciembre de 2022.

Se abonará el 100% el importe de la subvención al beneficiario a la fecha de concesión de la misma cuando éstas no superaren la cantidad de 3.000 €. En los casos que se superen esta cantidad, se abonará el 75% del importe de la subvención al beneficiario a la fecha de la concesión de ésta, siendo necesaria la justificación de este pago para poder efectuar el abono del resto de la subvención.

El texto íntegro de la convocatoria (así como las solicitudes de subvención y los Anexos) se encuentran publicados en la página web del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org), debiendo las solicitudes de subvención y los documentos originales presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a los Anexos establecidos en la Convocatoria, de uso obligatorio por las entidades, que se encuentran asimismo publicados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstraus/es/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org), e irán dirigidas al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sevilla.

En Sevilla a 19 de septiembre de 2022.—El Director General de Salud Pública y Protección Ambiental, Antonio Sánchez Tosina.

6W-6117

ALBAIDA DEL ALJARAFE

Resolución de Alcaldía aprobando la lista provisional para una plaza de Administrativo.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha mín.	Observaciones
Providencia de Alcaldía	20/07/2022	
Informe de Secretaría	22/07/2022	
Bases Reguladoras	28/07/2022	
Decreto de Alcaldía aprobando la convocatoria y las Bases	29/07/2022	Resolución núm. 2022-0469
Publicación en «Boletín Oficial» de la provincia	05/08/2022	«Boletín Oficial» de la provincia núm. 180
Publicación en «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía»	18/08/2022	«Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 158
Publicación en «Boletín Oficial del Estado»	23/08/2022	«Boletín Oficial del Estado» núm. 202